

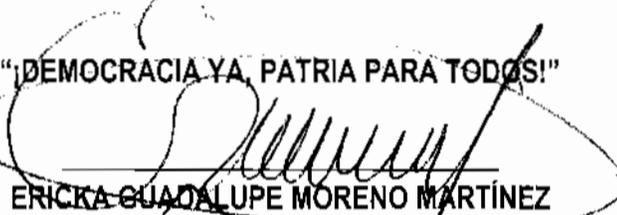


**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

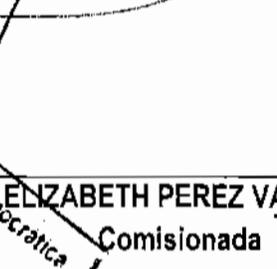
En la ciudad de México Distrito, siendo las 20:30 horas del día 29 de Enero de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/01/094/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRAN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y LA DELEGACIÓN ESTATAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

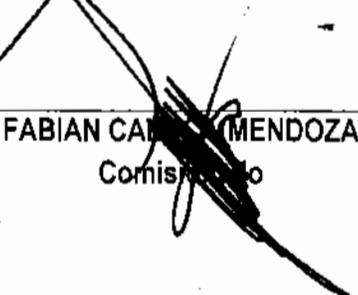
"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

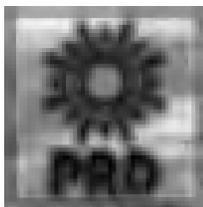
  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
Comisionada

  
ELIZABETH PEREZ VALDEZ  
Comisionada

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
Comisionado

  
FABIAN CAMACHO MENDOZA  
Comisionado



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/094/2016

ACUERDO ACU-CECEN/01/094/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRAN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y LA DELEGACIÓN ESTATAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 7, 14 inciso f) 15 inciso j), 93, 94 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que en fecha 31 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/54/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE OAXACA Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN.
5. Que en fecha 5 de noviembre de 2014 este órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/63/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ELECCIÓN DE



LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DICHA ENTIDAD"

6. Que en fecha 7 de noviembre de 2014 este órgano emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/71/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN A LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DICHA ENTIDAD. A LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
7. Que en fecha 7 de noviembre de 2014, este órgano emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/72/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ASIGNACIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.
8. Que con fecha 30 de marzo del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/392/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE PARA OBSERVACIONES, LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO MIERCOLES PRIMERO DE ABRIL DE 2015."
9. Que con fecha 31 de marzo del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/394/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO MIERCOLES PRIMERO DE ABRIL DE 2015.
10. Que en fecha 13 de agosto del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/458/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2015."
11. Que en fecha 14 de agosto del año 2015, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/459/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2015."
12. Que en fecha 8 de octubre del año 2015, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/528/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE



LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO ONCE DE OCTUBRE DE 2015" otorgando un periodo perentorio, para emitir observaciones, correcciones o presentar renunciaciones y/o sustituciones en un plazo que corrió desde el momento de la publicación y hasta las 18:00 horas del día 09 de octubre del 2015.

13. Que en fecha 10 de octubre del año 2015, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/538/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO ONCE DE OCTUBRE DE 2015".
14. Que en fecha 10 de octubre del año 2015, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/542/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTAN DESCONOCIMIENTOS DE RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA Y SE INTEGRAN A LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN DICHA ENTIDAD".
15. Que en fecha 23 de octubre de 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/590/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2015.
16. Que en fecha 03 de Noviembre del año 2015, este Órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/602/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADORA O GOBERNADOR QUE POSTULARA ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."
17. Que en fecha 3 de noviembre del 2015 este cuerpo colegiado, atendiendo a sus facultades y atribuciones contenidas en el inciso f) del artículo 14 del Reglamento de Elecciones y Consultas emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/603/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA CANDIDATA O CANDIDATO A DIPUTADAS GOBERNADORA O GOBERNADOR QUE POSTULARA ESTE INSTITUTO POLITICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."
18. Que de acuerdo a lo establecido en el instrumento convocante en su "Base 2" que a la letra señala:

**SEGUNDA.- DEL LUGAR Y FECHA DE REGISTRO:**

I.- Las solicitudes de registro de Precandidatos y Precandidatas se presentarán ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de este Instituto Político en



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/094/2016

la entidad, en el domicilio que ocupa la oficina del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado, en la calle de Gardenias 713 "A", Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24 horas, dentro del periodo comprendido del 01 al 05 de febrero de 2016 y de manera supletoria en la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en el domicilio ubicado en la calle de Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los mismos horarios.

En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría Técnica de la Comisión Electoral para que les sea otorgado un folio de registro; posteriormente se dirigirán con los responsables de la Delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la Dirección de operación para realizar una revisión, que corrobore que los documentos a entregar coincidan con los establecidos en la base TERCERA del instrumento convocante.

Al momento de recibir la solicitud de registro, se orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos y en caso de incumplir con alguno, se realizarán los requerimientos necesarios para aclaraciones o para subsanar, otorgando un periodo que comprenderá del 06 al 07 de febrero de 2016, el primer día con un horario de 10:00 a 18:00 horas y el segundo con un horario de 10:00 a 24:00 horas con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente y se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

A quien presente la solicitud de registro, para efectos de acreditar el carácter de representante propietario o suplente, deberá acompañar el nombramiento signado por el aspirante a Precandidata o Precandidato, aunque que con posterioridad se acredite a otra persona mediante escrito signado por la precandidata o Precandidato.

El registro de precandidaturas podrá ser cancelado por los motivos siguientes:

- a) Cuando a la Precandidata Registrada o Registrado se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncien al Partido
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña, bajo los procedimientos establecidos en el artículo 99 del Reglamento General de Elecciones y Consultas
- c) Por violación que rigen la vida interna del partido y resoluciones de los órganos partidarios, bajo los procedimientos establecidos en el artículo 99 del reglamento general de Elecciones y Consultas.
- d) Por inhabilitación, muerte o renuncia de la Precandidata o Precandidato; y
- e) Por resolución de la Comisión Nacional Jurisdiccional u Órganos Jurisdiccionales electorales de carácter Federal o Local.

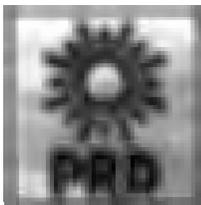
II.-Tratándose de aspirantes externos, la Comisión Electoral, responsable del registro deberá informar el registro de externos al Comité Ejecutivo Nacional para efecto de lo establecido en el Estatuto.



La Comisión Electoral someterá a consideración del Comité Ejecutivo Nacional, para su aprobación, el proyecto de acuerdo que recaiga a las solicitudes de registro que le hayan sido presentadas, mismo que deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus integrantes.

Una vez aprobado, la Comisión Electoral publicará dicho acuerdo en su página de internet y en sus estrados

19. Que en fecha 08 de Enero del año 2016, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/029/2016 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADORA O GOBERNADOR QUE POSTULARA ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".
20. Que en fecha 08 de enero de 2016 se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/030/2016 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADORA O GOBERNADOR QUE POSTULARA ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
21. Que en fecha 08 de enero de 2016 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/032/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE OAXACA".
22. Que en fecha 29 de enero de 2016 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/092/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016."
23. Que en fecha 29 de enero de 2016 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/093/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016."



# Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/094/2016

24. Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modificó el documento denominado "Línea Política".
25. Que en fecha 28 de octubre del 2015, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral el documento que contiene los resoluytos del Tercer Pleno Ordinario, mediante el cual se aprobó por el VIII Consejo estatal la Convocatoria para la elección de Candidata o Candidato a Gobernador que postulara este Instituto Político para el proceso electoral ordinario 2015- 2016, para la integración de la LXIII legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a que se le asignó el folio 4402.
26. Que con fecha 03 de Noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.
27. Que de los artículos 5 y 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
28. Que a efecto de coadyuvar en el registro de los aspirantes a las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Diputados y Diputadas al Congreso del Estado por el principio de Mayoría relativa y representación proporcional, para el proceso local electoral ordinario de 2015-2016, se nombran a los integrantes que integraran la Delegación de esta Comisión Electoral, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DELEGADOS DE LA COMISIÓN ELECTORAL	
MAYRA BELEM MORENO BARRIOS	RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS FOLIOS
DIANA ANGÉLICA BORREGUIN GONZALEZ	
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO	

29. Tomando en cuenta que con fecha 08 de enero de 2016 ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0075, signado por el C. Carol Antonio Altamirano, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, así como el C. Hugo Järquin, en su calidad de Secretario del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, mediante el cual remiten los nombres de los ciudadanos que integraran la Delegación Estatal Electoral, mismos que a continuación se señalan:



NOMBRE
ISMAEL ESCOBAR MORALES
GARCÍA PEREZ NIDIA BETZABETH
GARCÍA RAYMUNDO ROBERTO
CISNEROS MARIN JUANA JESSICA
MARTINEZ GASPAR NANCY YESENIA
VELASCO CAMARGO ELIZABETH
VIRGILIO LÓPEZ ORTIZ
ROBLES MAURICIO

30. Que a efecto de coadyuvar con la Comisión nombrada en el acuerdo referenciado en el numeral 26 del presente, se integra para el registro de los precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Gobernador o Gobernadora para el proceso electoral local 2015-2016, en el estado de Oaxaca, se designa los ciudadanos que integraran la Delegación Estatal de esta Comisión Electoral.

31. Que de los artículos 5 y 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

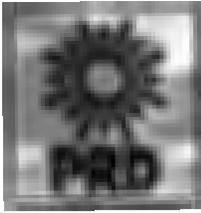
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el los considerandos 27 y 28 del presente, se tiene por designados a los Delegados Nacionales y Estatales encargados de coadyuvar en el registro de los aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Gobernador o Gobernadora para el proceso electoral local 2015-2016, en el estado de Oaxaca, se designa a los integrantes de la Delegación de esta Comisión Electoral, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DELEGADOS DE LA COMISION NACIONAL ELECTORAL	
MAYRA BELEM MORENO BARRIOS	RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS FOLIOS
DIANA ANGÉLICA BORREGUIN GONZALEZ	
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO	

Y para coadyuvar con la Comisión Nacional Electoral se designa a la Comisión Estatal se designa a:



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/094/2016

NOMBRES DELEGADOS DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL
ISMAEL ESCOBAR MORALES
GARCÍA PEREZ NIDIA BETZABETH
GARCÍA RAYMUNDO ROBERTO
CISNEROS MARIN JUANA JESSICA
MARTINEZ GASPAR NANCY YESENIA
VELASCO CAMARGO ELIZABETH
VIRGILIO LÓPEZ ORTIZ
ROBLES MAURICIO

**SEGUNDO.-** Se instruyen a la Delegación Nacional y Estatal Electoral de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en el Estado de OAXACA, para que realice las acciones relativas a sus funciones.

**TERCERO.-** La Delegación Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- Coadyuvar en el registro de candidatos o candidatas del Partido de la Revolución Democrática de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos de Diputadas y Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; del Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral local 2015-2016, en el estado de OAXACA para el proceso a realizarse.
- Recibir las solicitudes de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.
- En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:



- I. Libro único de registro de precandidatos;
- II. Expedientes de registros de candidatos;
- III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida realización de los procesos electorales internos.

g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstancias que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el periodo de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnara inmediatamente los;

- I. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;

**CUARTO.-** Las atribuciones de la Delegación Electoral para recibir documentales, solo será durante el periodo de registro y subsanación de precandidatos.

**NOTIFIQUESE.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de OAXACA, para los efectos legales a que haya lugar.

**PUBLÍQUESE.-** En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral.

México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2016.

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

ELIZABETH PEREZ VALDEZ  
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

FABIAN CALVO MENDOZA  
COMISIONADO